



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

MEDIDA 322.- Renovación y desarrollo de poblaciones rurales

Actividades subvencionables

Mejoras ambientales realizadas dentro del casco urbano: Parques, Jardines, Vías Verdes...

Rehabilitación de Bienes de Interés Cultural (BIC).

Inversiones para la realización de suelo industrial

Requisitos

Los requisitos de los titulares son los establecidos para cada una de las medidas del Eje 4 Leader, no obstante, con carácter general podrán solicitar la ayuda:

- ❖ Administraciones públicas o privadas sin ánimo de lucro de implantación local o comarcal
- ❖ Cualesquier otro supuesto contemplado en el artículo 11 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

Tablas de Baremación

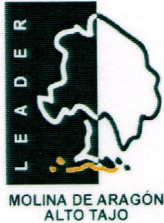
Proyectos no Productivos

Intensidad de ayuda:	Hasta el 100% del coste elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad.
Ayuda Máxima:	20.000 € por promotor
Aplicación Regla mínimis:	200.000 € máximo en un periodo de tres ejercicios fiscales y 100.000 € para el transporte por carretera.

El IVA no será subvencionable.

El porcentaje de ayuda se calculará en función de dos baremos, por un lado el **Tramo Territorial**, que se aplica de igual forma para todas las medidas y todos los proyectos.

A este porcentaje se sumará el **Tramo Básico**, que será específico para cada una de las medidas.



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

Tramo Territorial

	Hasta 12 %
1. Tamaño de la población	
Hasta 500 Hab.	5 %
Entre 2001 y 5000 Hab.	2 %
2. Tipología del municipio	
Zona rural a revitalizar	5 %
3. Red de Áreas Protegidas	2 %

Tramo Básico

Se partirá de una ayuda mínima del 58 % para Entidades Locales y Entidades sin Ánimo de Lucro.

	Hasta 28 %
Por creación de puesto de trabajo	5 %
Dependiendo de la liquidación presupuestaria del municipio solicitante.	4 -10 %
	Menos de 1.000€/hab. 10% De 1.001 a 2.000€/hab. 8% De 2.001 a 3.000€/hab. 6% Más de 3.000€/hab. 4%
Si el promotor es una mancomunidad o relaciona su proyecto con alguna actuación prevista en la Agenda 21.	8 %
El proyecto tiene carácter innovador o no existe el servicio que se pretende implantar	5 %

Ayuda de Diputación o Eje 4 Leader	8% de la ayuda
---	----------------

Criterios de Selección de Proyectos

Para ser elegibles los proyectos a través del programa será necesario el cumplimiento de una serie de criterios:

No haber iniciado la inversión con anterioridad a la solicitud de la ayuda.

Ser viable técnica, económica, financiera, ambientalmente.

Crear o mantener el empleo, en el caso de que el proyecto sea productivo.

Adecuarse al contenido y objetivos marcados en el programa de desarrollo Comarcal.

Contribuir al desarrollo económico, social o cultural de la Comarca.



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

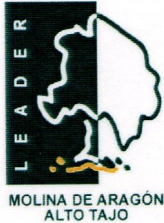
Procedimiento y Documentación

Las solicitudes deberán presentarse en la oficina del Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo, C/ Carmen, 1 19300 Molina de Aragón (Guadalajara), o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo registradas en el Registro de entrada y quedando copia en poder del solicitante.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el 30 de noviembre de 2012, pudiendo abrirse una nueva convocatoria siempre y cuando se realice la segunda asignación al cuadro financiero total.

La documentación que habrá que acompañar a la **solicitud** será la siguiente:

- ❖ Identificación del solicitante, DNI para personas físicas y CIF, escrituras de constitución, estatutos y acreditación de la representación en el caso de personas jurídicas.
En el caso de Entidades locales, la solicitud ha de ir acompañada por el acuerdo de aprobación del órgano competente.
- ❖ Memoria empresarial o Plan de viabilidad, según el modelo que se facilitará en las oficinas del CEDER, y que constará de los siguientes apartados:
 - Identificación del solicitante.
 - Experiencia profesional de los promotores.
 - Descripción y características del proyecto: objetivos, tipología (nueva creación, traslado, ampliación o modernización).
 - Descripción y cuantificación de las inversiones a realizar.
 - Plan de marketing: Características y volumen del mercado, nombre y descripción de los productos o servicios, análisis de la competencia.
 - Descripción del proceso productivo: tipología del producto o servicio, recursos productivos necesarios, política de calidad, introducción de nuevas tecnologías, descripción del impacto ambiental.
 - Recursos humanos, datos de empleo.
 - Plan Económico financiero: previsión de ingresos y gastos, ventas y cobros.
- ❖ Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones, habrá que presentar tres presupuestos cuando la inversión suponga un importe superior a 12.000 € en el caso de adquisición de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría, asistencia técnica y si supera los 30.000 € en el caso de obra civil.
- ❖ Proyecto visado si se realiza obra civil
- ❖ Acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ Declaración responsable de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas.
- ❖ Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas que superen la regla mínimis (haber recibido ayudas por un importe superior a 200.000 € en los tres últimos años).
- ❖ Compromiso de generación o mantenimiento de empleo.
- ❖ Compromiso de respetar el destino de la inversión al menos 5 años, posteriores al pago de la ayuda.

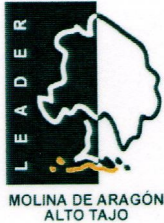


Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

- ❖ Compromiso de poner a disposición de los distintos organismos la documentación necesaria para el seguimiento de la inversión y la verificación del gasto, hasta los 5 años posteriores al pago de la ayuda.
- ❖ Compromiso que el proyecto respete y no deteriore la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha.
- ❖ Acreditación de haber iniciado el procedimiento de evaluación de impacto ambiental o solicitud a la Dirección General de Evaluación ambiental sobre la necesidad del mismo.
- ❖ Ficha de terceros
- ❖ Permisos, inscripciones, registros, y autorizaciones necesarias para el tipo de actividad que se trate. La licencia de obras será exigible en el momento de la suscripción del contrato de ayuda y la licencia de actividad antes de la última certificación.
- ❖ Acreditación en su caso, de ser microempresa:
 - Certificado de la Seguridad Social acreditando la medida de trabajadores de las tres últimas mensualidades.
 - Último impuesto de sociedades o declaración del IRPF (según sea sociedad mercantil o empresario autónomo).
- ❖ Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes inmuebles donde vaya a realizar la inversión, con una duración mínima de 5 años.
- ❖ Cualquier otro documento que el grupo considere necesario para adoptar de forma motivada la resolución.

La forma de **justificar documentalmente las inversiones** es la siguiente:

- Comunicación por escrito al Grupo de Desarrollo Rural de la ejecución de la inversión.
- Facturas pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente, junto con los documentos contables, que aseguren la efectividad del pago.
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente pago.
- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente.
- Cuando el promotor este sujeto a la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (el propio Grupo, Ayuntamientos y Mancomunidades), deberá aportar una copia del expediente de contratación, o una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta normativa.
- Aval Bancario por el importe de la subvención recibida y por una duración mínima de 5 años.



Grupo de Desarrollo Rural Molina de Aragón – Alto Tajo

Obligaciones de los titulares

- √ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- √ Justificar ante la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- √ Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- √ Comunicar a la Asociación de Desarrollo Rural Molina de Aragón-Alto Tajo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- √ Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- √ Mantener las condiciones que motivaron la concesión de la subvención al menos durante 5 años desde la fecha de certificación.
- √ Los beneficiarios deberán dar una adecuada publicidad al programa.
- √ Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones.
- √ Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- √ Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- √ Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como efectuar las medidas correctoras establecidas en un o en otra.
- √ Para todo aquello que no este contenido en este Procedimiento de Gestión, se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha.